

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/06/2022 12:58 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: camargocartagena@gmail.com <camargocartagena@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (525 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO 02 JUN.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Camargo&Cartagena Abogados en Salud <camargocartagena@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 8:34 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Flor Alba Gomez Cortes <flor.gomez@mintransporte.gov.co>; diego.ferporras@hotmail.com

<diego.ferporras@hotmail.com>; soniaperezduarte@gmail.com <soniaperezduarte@gmail.com>; Santiago Botero Arango <sbotero@velezgutierrez.com>; Ricardo Velez <rvelez@velezgutierrez.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022

Señor:

JUZGADO CUARTO (04) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Proceso: 11001333603520150001300

Demandante: MARIA GISELA RIOS ALVARADO Y OTROS.

Demandado: LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022

Camargo&Cartagena abogados en Salud

Altos expertos en Negligencia y Responsabilidad Médica.

057 + 1 + 4639174

Movil: 350 6201754

Dirección: Calle 12B No. 8 - 23 Edif. Central Of. 214, Bogotá.

NOTA: POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ÉSTE CORREO



Señor:
JUZGADO CUARTO (04) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Proceso: 11001333603520150001300
Demandante: MARIA GISELA RIOS ALVARADO Y OTROS.
Demandado: LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA
02 DE JUNIO DE 2022**

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito, interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 02 de junio de 2022, notificado por estado el día 03 de junio de 2022, en los siguientes términos:

HECHOS.

1. El día 09 de noviembre de 2021, el extremo demandante realizó descurre frente a la objeción de juramento estimatorio presentado por la compañía de seguros La previsora S.A, solicitando en él como prueba la declaración de parte a la demandante a MARIA GISELA RIOS ALVARADO.
2. En el auto de estado del 03 de junio de 2022, resuelve negar la prueba, teniendo como argumento que, para refutar las objeciones propuestas al juramento estimatorio por la Previsora S.A., en la medida que los perjuicios alegados (lucro cesante futuro) se tendrán que valorar conforme a las fórmulas y criterios que ha establecido el Consejo de Estado para esos efectos.

Por lo expuesto anteriormente, solicito reponga el auto en cuestión:

- Solicito se decrete la declaración de parte a la señora MARIA GISELLE RIOS para que sea escuchada y rinda testimonio de la colaboración económica que recibía por parte de su hijo.
- En lo que se debe probar del juramento estimatorio, deberá probar que sí, efectivamente el hijo ayudaba a su madre, es decir, hay que acreditar que su hijo menor de 25 años convive con sus padres y contribuía con el sostenimiento económico del hogar.
- Por ello la argumentación para negar la prueba se torna insuficiente, toda vez que el debate no versa sobre las fórmulas en sí.

SOLICITUD:

Se reponga el auto atacado y en su lugar se decrete la prueba al ser pertinente, útil y conducente.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA,
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá.
T. P. No. 168358 del C. S. de la J.
Calle 12 B número 8 - 23 oficina 214.
Correo electrónico de notificación judicial: camargocartagena@gmail.com